

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y MARIO GÓMEZ MONROY, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "**EL COBACH ESTATAL**" REPRESENTADO POR MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 08 de junio de 1988, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "**EL COBACH ESTATAL**" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Sexta convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 25 de agosto de 2009, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tamaulipas Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "**LAS PARTES**" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "**LA SEP**", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "**LA SEP**".

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los Apartados "A" y "B".

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diaric Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "**EL COBACH ESTATAL**", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2022, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en

los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31 Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Estado de Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los Artículos 77, 91 Fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 10, 21, 23 numeral 1, fracciones II, III y XI, 25 fracción XXIX y 26 fracción XXVI, 34, fracciones V y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBACH ESTATAL", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2022, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Primer Piso avenida 5 de mayo y Manuel González Jr., Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III.- De "EL COBACH ESTATAL":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 29 de junio de 1988.

III.2.- Que su Director General, Miguel Efrén Tinoco Sánchez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por artículo Noveno del Decreto de Creación.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Hidalgo Pte. 238, Col. Centro, C.P 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO

DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a **"EL COBACH ESTATAL"** durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBACH ESTATAL"** hasta la cantidad total de **\$412,376,106.00 (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$206,188,053.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta porciento)**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$206,188,053.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta porciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros **EMSAD** la cantidad de **\$87,638,600.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de **"LA SEP"** se destinará la cantidad de **\$43,819,300.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta porciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, y de los recursos a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad de **\$43,819,300.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta porciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su **Secretaría de Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL COBACH ESTATAL"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBACH ESTATAL"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir los recursos que le ministre "LA SEP" a "EL COBACH ESTATAL" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental bancaria que acredite la transferencia de los recursos dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores;

b).- Coordinarse con "EL COBACH ESTATAL" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) -en formato .pdf y .xml-, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a "EL COBACH ESTATAL" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo remitir a esta última la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;

d).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no transfiera a "EL COBACH ESTATAL" en términos del **inciso a)** de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

e).- Informar por escrito a "EL COBACH ESTATAL", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

f).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL COBACH ESTATAL" (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

g).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBACH ESTATAL" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones aplicables.

h).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, e

i).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Quinta.- "EL COBACH ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

Asimismo, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al **Apartado "A"** de este instrumento;

b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI -en formato .pdf y .xml-, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, deberá reintegrar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, e

i).- Las demás acciones que acuerden por escrito entre **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL COBACH ESTATAL"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 115 horas de la categoría "CB I" o "TEC. CB I" para el Colegio y de 16 horas de la categoría "EMSAD I" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Apartados "A" y "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula **Quinta, inciso h), segundo párrafo**, de este **Anexo de Ejecución**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL COBACH ESTATAL"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL COBACH ESTATAL"** en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: Mario Gómez Monroy, Secretario de Educación, o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL COBACH ESTATAL"**: Miguel Efrén Tinoco Sánchez, Director General, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBACH ESTATAL"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL COBACH ESTATAL"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

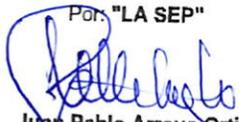
Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o

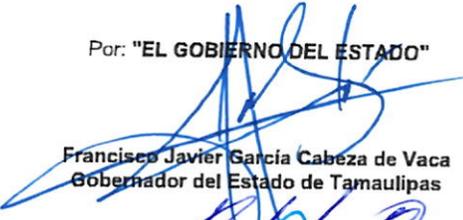
por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
 de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Francisco Javier García Cabeza de Vaca
 Gobernador del Estado de Tamaulipas


César Augusto Verástegui Ostos
 Secretario General de Gobierno


María de Lourdes Arteaga Reyna
 Secretaria de Finanzas


Mario Gómez Monroy
 Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"


Miguel Efrén Tinoco Sánchez
 Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	162,368,753.00	16,142,114.00	8,278,007.00	8,054,277.00	16,832,072.00	11,098,070.00	11,098,070.00	16,832,072.00	10,593,612.00	10,593,612.00	18,741,113.00	33,185,734.00
Servicios Personales	152,049,859.00	15,024,234.00	7,704,735.00	7,496,499.00	15,666,411.00	10,329,502.00	10,329,502.00	15,666,411.00	9,859,979.00	9,859,979.00	18,373,993.00	31,738,614.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	10,318,894.00	1,117,880.00	573,272.00	557,778.00	1,165,661.00	768,568.00	768,568.00	1,165,661.00	733,633.00	733,633.00	1,367,120.00	1,367,120.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	162,368,753.00	16,142,114.00	8,278,007.00	8,054,277.00	16,832,072.00	11,098,070.00	11,098,070.00	16,832,072.00	10,593,612.00	10,593,612.00	18,741,113.00	33,185,734.00
Servicios Personales	152,049,859.00	15,024,234.00	7,704,735.00	7,496,499.00	15,666,411.00	10,329,502.00	10,329,502.00	15,666,411.00	9,859,979.00	9,859,979.00	18,373,993.00	31,738,614.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	10,318,894.00	1,117,880.00	573,272.00	557,778.00	1,165,661.00	768,568.00	768,568.00	1,165,661.00	733,633.00	733,633.00	1,367,120.00	1,367,120.00
Total COBACH	324,737,506.00	32,284,228.00	16,556,014.00	16,108,554.00	33,664,144.00	22,196,140.00	22,196,140.00	33,664,144.00	21,187,224.00	21,187,224.00	38,482,226.00	66,211,468.00

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	43,819,300.00	4,343,897.00	2,227,839.00	2,167,432.00	4,529,567.00	2,986,527.00	2,986,527.00	4,529,567.00	2,850,775.00	2,850,775.00	5,312,399.00	9,034,195.00
Servicios Personales	40,722,220.00	4,008,380.00	2,055,579.00	2,000,022.00	4,179,709.00	2,755,851.00	2,755,851.00	4,179,709.00	2,630,585.00	2,630,585.00	4,902,076.00	8,623,873.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,097,080.00	335,517.00	172,080.00	167,410.00	349,858.00	230,676.00	230,676.00	349,858.00	220,190.00	220,190.00	410,323.00	410,322.00

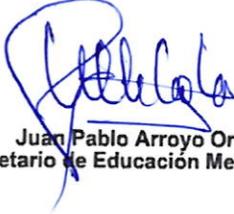
APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	43,819,300.00	4,343,897.00	2,227,839.00	2,167,432.00	4,529,567.00	2,986,527.00	2,986,527.00	4,529,567.00	2,850,775.00	2,850,775.00	5,312,399.00	9,034,195.00
Servicios Personales	40,722,220.00	4,008,380.00	2,055,579.00	2,000,022.00	4,179,709.00	2,755,851.00	2,755,851.00	4,179,709.00	2,630,585.00	2,630,585.00	4,902,076.00	8,623,873.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,097,080.00	335,517.00	172,080.00	167,410.00	349,858.00	230,676.00	230,676.00	349,858.00	220,190.00	220,190.00	410,323.00	410,322.00
Total EMSAD	87,638,600.00	8,687,794.00	4,455,278.00	4,334,864.00	8,059,134.00	5,973,054.00	5,973,054.00	8,059,134.00	5,701,550.00	5,701,550.00	10,624,798.00	18,068,390.00

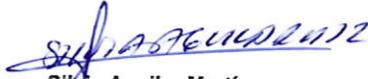
GRAN TOTAL COBACH	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
GRAN TOTAL COBACH	412,376,106.00	40,972,022.00	21,011,292.00	20,443,418.00	42,723,278.00	28,169,194.00	28,169,194.00	42,723,278.00	26,888,774.00	26,888,774.00	50,107,024.00	84,279,858.00

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Gobernador del Estado de Tamaulipas



César Augusto Verástegui Ostos
Secretario General de Gobierno



María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas



Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"



Miguel Efrén Tinoco Sánchez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022
PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	7		43,225.80	302,580.60	3,630,967.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		43,225.80	129,677.40	1,556,128.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	4		38,885.05	159,540.20	1,914,482.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	2		45,887.80	91,735.60	1,100,827.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		57,388.80	57,388.80	688,665.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	20		30,324.95	606,499.00	7,277,988.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	23		24,805.00	570,515.00	6,846,180.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	1		35,072.40	35,072.40	431,668.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	3		33,715.75	101,147.25	1,213,767.00
DIRECTIVOS				64				24,660,672.00
CF12002	ANALISTA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES	2	15	1		11,929.75	11,929.75	143,157.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	7		9,002.40	63,016.80	756,201.00
A01026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	1		6,695.40	6,695.40	80,344.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	5		6,394.05	31,970.25	383,643.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	9		6,394.05	57,546.45	680,557.00
S07008	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	03	2		6,394.05	12,788.10	153,457.00
S13008	CHOFER	2	04	1		6,695.40	6,695.40	80,344.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	11		8,158.45	89,742.95	1,070,915.00
S05006	IMPRESOR	2	05	2		7,007.85	14,015.70	168,188.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	7		12,743.95	89,207.65	1,070,461.00
CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	2	16	2		12,743.95	25,487.90	305,854.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	8		11,249.80	89,998.40	1,079,989.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	1		8,158.45	8,158.45	97,901.00
A09005	MECANÓGRAFA	2	03	4		6,394.05	25,576.20	306,914.00
CF34026	MENSAJERO	2	03	2		6,394.05	12,788.10	153,457.00
CF21050	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	8		12,743.95	101,951.60	1,223,419.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		9,002.40	36,009.60	432,115.00
CF34270	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	5		8,158.45	40,792.25	489,507.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,472.90	10,472.90	125,674.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	11		7,007.85	77,086.35	925,936.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	1		8,158.45	8,158.45	97,901.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	08	2		7,355.75	14,711.50	176,538.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	10		6,695.40	66,954.00	803,448.00
T03007	TÉCNICO	2	09	16		8,567.50	137,080.00	1,644,969.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	13		11,249.80	146,247.40	1,754,968.00
S14303	VIGILANTE	2	04	14		6,695.40	93,735.60	1,124,827.00
ADMINISTRATIVOS				148				15,345,798.00
EH0610	PROFESOR CB I	2	SN		631	410.80	259,214.80	3,110,577.00
EH0619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN		24	410.80	9,859.20	118,310.00
EH0621	PROFESOR CB II	2	SN		190	464.75	74,380.00	892,320.00
EH0621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN		46	464.75	21,378.50	256,542.00
EH0623	PROFESOR CB III	2	SN		91	531.15	48,334.65	580,915.00
EH0623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN		67	531.15	35,587.05	427,044.00
EH0625	PROFESOR CB IV	2	SN		180	604.80	108,864.00	1,306,367.00
EH0625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN		48	604.80	29,030.40	348,364.00
EH0613	TÉCNICO CB I	2	SN		48	391.85	14,488.80	173,865.00
EH0614	TÉCNICO CB II	2	SN		49	335.10	16,419.90	197,038.00
HORAS DOCENTES					1,344			7,410,442.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	3		9,069.10	27,207.30	326,487.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	2		13,603.75	27,207.50	326,499.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	7		10,202.75	71,419.25	857,931.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	3		15,304.15	45,912.45	550,949.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	7		11,774.95	82,424.65	989,095.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	4		17,662.50	70,650.00	847,800.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	8		13,917.90	111,343.20	1,336,118.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	1		20,876.95	20,876.95	250,523.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	1		7,511.25	7,511.25	90,135.00
PLAZAS DOCENTES				36				5,574,628.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				248	1,344			52,991,538.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	24,660,672.00	15,345,796.00	5,574,628.00	7,410,442.00		52,991,538.00
Prima de Antigüedad		3,725,948.00	1,312,819.00	1,745,154.00		6,783,921.00
Prima Vacacional	1,644,041.00	1,271,436.00	472,214.00	629,458.00		4,017,149.00
ISR Prima Vacacional	328,804.00	254,276.00	94,439.00	125,887.00		803,406.00
Aguinaldo	2,740,072.00	2,119,071.00	765,269.00	1,017,284.00		6,641,696.00
ISR Aguinaldo	548,011.00	423,804.00	153,049.00	203,453.00		1,328,317.00
Material Didáctico				195,822.00	286,331.00	482,153.00
Seguridad Social	3,592,344.00	2,845,814.00	934,334.00	1,162,298.00		8,534,790.00
Subcuenta de Vivienda	1,230,129.00	767,277.00	278,727.00	370,518.00		2,646,651.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	492,048.00	306,905.00	111,487.00	148,204.00		1,058,644.00
Seguro Institucional (NSI)		260,865.00	94,765.00	125,973.00		481,603.00
Despensa		2,451,768.00	596,376.00	556,416.00		3,604,560.00
Ajuste a Calendario		264,870.00	98,375.00	131,133.00		494,378.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		397,316.00	147,564.00	196,701.00		741,581.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		317,850.00	88,537.00	118,020.00		524,407.00
Eficiencia en el Trabajo		105,940.00	39,348.00	52,452.00		197,740.00
Apoyo a la Superación Académica		1,485,258.00	23,511.00	34,775.00		1,543,544.00
Compensación por Actuación y Productividad			115,238.00	229,014.00		344,252.00
Otras Prestaciones*		1,893,356.00	693,904.00	924,398.00		692,618.00
TOTAL	35,236,121.00	34,237,550.00	12,052,410.00	15,898,525.00		97,424,606.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	17,618,060.50	17,118,775.00	6,026,205.00	7,949,262.50		48,712,303.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	17,618,060.50	17,118,775.00	6,026,205.00	7,949,262.50		48,712,303.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022
PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 3**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	6		48,456.80	290,740.80	3,488,889.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XII	6		55,725.25	334,351.50	4,012,218.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XIII	5		64,001.40	320,257.00	3,843,084.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	XXI	8		40,840.70	368,486.30	4,421,595.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	XXII	10		47,082.05	470,820.50	5,649,846.00
DIRECTIVOS				36				21,415,632.00
T03002	ANALISTA TÉCNICO	3	10	7		10,852.40	75,966.80	911,601.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	03	7		7,703.50	53,924.50	647,084.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	31		7,703.50	238,808.50	2,865,702.00
CF33110	BIBLIOTECARIO	3	06	3		8,873.10	26,819.30	319,431.00
B14201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	31		9,838.50	304,993.50	3,659,922.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	18	17		15,397.95	261,785.15	3,141,181.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	3	14	20		13,411.05	268,221.00	3,218,652.00
T16005	LABORATORISTA	3	08	6		8,838.50	59,031.00	708,372.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	13		15,397.95	200,173.35	2,402,088.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	06	17		9,838.50	167,254.50	2,007,054.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	3	06	6		8,873.10	53,238.60	638,863.00
A08004	TACUMECANÓGRAFA	3	04	17		8,042.20	136,717.40	1,640,608.00
T03007	TÉCNICO	3	09	46		10,329.25	475,145.50	5,791,746.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	18		13,411.05	241,388.90	2,896,786.00
B14003	VIGILANTE	3	04	30		8,042.20	241,266.00	2,895,192.00
ADMINISTRATIVOS				269				33,654,284.00
EH8619	PROFESOR CB I	3	SN		3494	495.70	1,731,975.80	20,783,709.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	3	SN		66	495.70	32,716.20	382,594.00
EH8621	PROFESOR CB II	3	SN		281	563.96	164,084.80	1,968,138.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	3	SN		104	563.90	58,645.80	703,747.00
EH8623	PROFESOR CB III	3	SN		217	642.40	139,400.80	1,672,809.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	3	SN		121	642.40	77,730.40	932,764.00
EH8625	PROFESOR CB IV	3	SN		379	691.70	262,154.30	3,145,851.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	3	SN		220	691.70	152,174.00	1,826,088.00
EH8613	TÉCNICO CB I	3	SN		331	367.85	121,682.15	1,460,305.00
EH8614	TÉCNICO CB II	3	SN		110	408.10	44,891.00	538,692.00
HORAS DOCENTES					5,333			33,425,697.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	15		10,905.90	163,588.50	1,963,062.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	3	SN	1		16,358.85	16,358.85	196,306.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN	13		12,272.00	159,536.00	1,914,432.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3	SN	6		18,407.90	110,447.40	1,325,368.00
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	3	SN	2		24,817.90	49,635.80	595,629.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	3	SN	11		14,158.80	155,746.80	1,868,961.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	3	SN	7		21,238.25	149,667.75	1,784,013.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	3	SN	1		28,317.70	28,317.70	339,812.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	3	SN	26		15,735.80	435,130.80	5,221,569.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	3	SN	10		25,103.65	251,036.50	3,012,438.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	3	SN	1		33,471.60	33,471.60	401,659.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN	2		9,092.20	18,184.40	218,212.00
PLAZAS DOCENTES				95				18,841,451.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				480	5,333			107,337,074.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	21,415,632.00	33,654,284.00	18,841,461.00	33,425,697.00		107,337,074.00
Prima de Antigüedad		8,171,251.00	4,437,159.00	7,871,744.00		20,480,154.00
Prima Vacacional	1,427,707.00	2,788,361.00	1,595,765.00	2,841,223.00		8,653,056.00
ISR Prima Vacacional	285,540.00	557,667.00	319,146.00	568,241.00		1,730,594.00
Aguinaldo	2,379,513.00	4,647,273.00	2,586,506.00	4,588,600.00		14,201,892.00
ISR Aguinaldo	475,900.00	929,448.00	517,297.00	917,716.00		2,840,361.00
Material Didáctico			657,941.00	1,320,994.00		1,978,935.00
Seguridad Social	2,895,922.00	5,929,984.00	3,008,600.00	5,140,622.00		16,975,128.00
Subcuenta de Vivienda	1,024,860.00	1,682,709.00	942,067.00	1,671,280.00		5,320,916.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	409,941.00	673,079.00	376,825.00	668,509.00		2,128,354.00
Seguro Institucional (NSI)		572,116.00	320,300.00	568,232.00		1,460,648.00
Despensa		4,456,254.00	1,573,770.00	2,207,862.00		8,237,886.00
Ajuste a Calendario		580,903.00	332,445.00	591,919.00		1,505,267.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		871,357.00	498,673.00	887,881.00		2,257,911.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		697,087.00	299,202.00	532,726.00		1,529,015.00
Eficiencia en el Trabajo		232,357.00	132,975.00	236,764.00		602,096.00
Apoyo a la Superación Académica		400,272.00	80,249.00	159,526.00		640,047.00
Compensación por Actuación y Productividad			317,196.00	908,739.00		1,225,935.00
Otras Prestaciones*		2,845,231.00	1,620,002.00	2,782,992.00		321,618.00
TOTAL	30,315,015.00	69,689,633.00	36,552,015.00	68,118,449.00		206,675,112.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	15,157,507.50	34,844,816.50	19,276,007.50	34,059,224.50		103,337,556.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	15,157,507.50	34,844,816.50	19,276,007.50	34,059,224.50		103,337,556.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022
PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencia Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	1		15,949.95	15,949.95	191,399.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	9		18,342.25	165,080.25	1,980,963.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	10		21,093.55	210,935.50	2,531,226.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2	SN	3		21,409.35	64,228.05	770,736.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2	SN	11		24,620.75	270,828.25	3,249,939.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	10		28,313.90	283,139.00	3,397,668.00
DIRECTIVOS				44				12,121,931.00
HM-T06095_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2	SN	9		8,934.55	80,410.05	1,072,931.00
HM-T06095_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2	SN	8		11,424.45	91,395.60	1,096,747.00
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	3		8,695.40	20,086.20	241,034.00
ADMINISTRATIVOS				29				2,410,712.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		1051	410.80	431,760.80	5,181,009.00
EH9951	EMSAD II	2	SN		160	464.75	74,360.00	892,320.00
EH9955	EMSAD III	2	SN		36	531.15	19,121.40	229,456.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		108	410.80	44,366.40	532,396.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN		18	410.80	7,394.40	88,732.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		80	464.75	37,180.00	446,160.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		12	464.75	5,577.00	66,924.00
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2	SN		20	531.15	10,623.00	127,476.00
HORAS DOCENTES					1,485			7,564,473.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	27		8,069.10	244,865.70	2,938,386.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	3		13,603.75	40,811.25	489,735.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	20		10,202.75	204,055.00	2,448,660.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	2		15,304.15	30,606.30	367,209.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	4		11,774.95	47,099.80	565,197.00
PLAZAS DOCENTES				56				5,809,279.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				120	1,485			28,906,395.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	12,121,931.00	2,410,712.00	6,809,279.00	7,564,473.00		28,906,395.00
Prima de Antigüedad		262,284.00	1,542,979.00	1,714,104.00		3,519,367.00
Prima Vacacional	808,126.00	178,189.00	573,624.00	637,682.00		2,197,631.00
ISR Prima Vacacional	161,622.00	35,639.00	114,722.00	127,534.00		439,517.00
Aguinaldo	1,346,879.00	296,999.00	928,027.00	1,030,949.00		3,602,854.00
ISR Aguinaldo	269,373.00	59,399.00	185,604.00	206,186.00		720,562.00
Material Didáctico			252,134.00	286,726.00		538,860.00
Seguridad Social	1,839,775.00	428,864.00	1,208,619.00	1,202,293.00		4,679,551.00
Subcuenta de Vivienda	606,093.00	120,534.00	340,461.00	378,220.00		1,445,308.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	242,435.00	48,212.00	136,182.00	151,286.00		578,115.00
Seguro Institucional (NSI)		40,980.00	115,756.00	128,592.00		285,328.00
Despensa		331,320.00	927,696.00	614,790.00		1,873,806.00
Ajuste a Calendario		37,123.00	119,503.00	132,847.00		289,473.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		55,685.00	179,256.00	199,273.00		434,214.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		44,548.00	107,554.00	119,561.00		271,663.00
Eficiencia en el Trabajo		14,848.00	47,799.00	53,137.00		115,784.00
Apoyo a la Superación Académica		200,710.00	28,764.00	35,015.00		264,489.00
Compensación por Actuación y Productividad			167,945.00	253,042.00		420,987.00
Otras Prestaciones*		299,876.00	820,530.00	916,675.00		850,823.00
TOTAL	17,396,234.00	4,865,932.00	14,981,465.00	16,228,177.00		53,471,808.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	8,698,117.00	2,432,966.00	7,490,732.50	8,114,088.50		26,735,904.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	8,698,117.00	2,432,966.00	7,490,732.50	8,114,088.50		26,735,904.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2022

PLAZAS, HORAS, PRESTACIONES Y CONCEPTOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencia [Sueldo Base Mensual]	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	5		10,206.95	96,484.75	1,157,817.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	6		22,181.60	133,149.60	1,597,795.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	1		25,520.30	25,520.30	306,243.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	SN	4		25,902.45	103,609.80	1,243,317.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	3	SN	6		29,787.75	178,726.50	2,144,718.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3	SN	1		34,255.85	34,255.85	411,078.00
DIRECTIVOS				23				5,860,969.00
HM-T06095_B	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	3	SN	6		11,997.85	71,987.10	863,845.00
HM-T06095_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3	SN	1		13,633.25	13,633.25	163,599.00
HM-G07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3	SN	3		8,042.20	24,126.60	289,519.00
ADMINISTRATIVOS				10				1,316,963.00
EH9953	EMSAD I	3	SN		888	495.70	430,287.60	5,163,211.00
EH9951	EMSAD II	3	SN		32	563.90	18,044.80	216,537.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	3	SN		44	495.70	21,810.80	261,729.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	3	SN		12	563.90	6,766.80	81,291.00
HORAS DOCENTES					956			5,722,678.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	11		10,905.90	119,964.90	1,439,578.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	3		12,272.00	36,816.00	441,792.00
PLAZAS DOCENTES				14				1,881,370.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				47	956			15,781,971.00








APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESTACIONES Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2022
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	6,860,960.00	1,316,963.00	1,881,370.00	5,722,676.00		15,781,971.00
Prima de Antigüedad		143,284.00	426,318.00	1,296,757.00		1,866,359.00
Prima Vacacional	457,394.00	97,349.00	158,583.00	482,873.00		1,196,199.00
ISR Prima Vacacional	91,476.00	19,469.00	31,716.00	96,573.00		239,234.00
Aguinaldo	762,327.00	162,248.00	256,409.00	779,935.00		1,960,919.00
ISR Aguinaldo	152,463.00	32,449.00	51,281.00	155,986.00		392,179.00
Material Didáctico			71,076.00	223,684.00		294,760.00
Seguridad Social	1,030,640.00	229,102.00	325,689.00	886,116.00		2,471,547.00
Subcuenta de Vivienda	343,044.00	65,846.00	94,067.00	286,132.00		789,089.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	137,216.00	26,337.00	37,626.00	114,452.00		315,631.00
Seguro Institucional (NSI)		22,387.00	31,982.00	97,284.00		151,653.00
Despensa		165,660.00	231,924.00	395,784.00		793,368.00
Ajuste a Calendario		20,280.00	33,037.00	100,597.00		153,914.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		30,420.00	49,557.00	150,897.00		230,874.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		24,336.00	29,734.00	90,537.00		144,607.00
Eficiencia en el Trabajo		8,111.00	13,214.00	40,237.00		61,562.00
Apoyo a la Superación Académica		14,880.00	8,034.00	27,089.00		50,003.00
Compensación por Actuación y Productividad			40,645.00	162,900.00		203,545.00
Otras Prestaciones*			11,944.00	40,724.00		52,668.00
		111,733.00	157,202.00	553,615.00		822,550.00
TOTAL	9,835,520.00	2,490,854.00	3,941,408.00	11,704,850.00		27,972,632.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	4,917,760.00	1,245,427.00	1,970,704.00	5,852,425.00		13,986,316.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	4,917,760.00	1,245,427.00	1,970,704.00	5,852,425.00		13,986,316.00

* Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 3 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

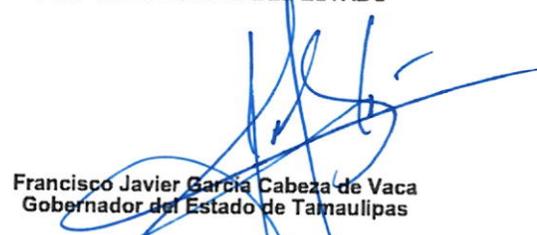


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Gobernador del Estado de Tamaulipas



César Augusto Verástegui Ostos
Secretario General de Gobierno



María de Lourdes Arteaga Reyna
Secretaria de Finanzas



Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación

Por: "EL COBACH ESTATAL"



Miguel Efrén Tinoco Sánchez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2022.